



ACTA NÚMERO QUINCE - En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día dieciocho de mayo del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022).** ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal se **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: **1-** comprobación de quórum. **2-** apertura de reunión. **3-** lectura de los puntos de agenda. **4-** lectura y ratificación de acta anterior. **5-** lectura de correspondencia. **6-** autorizar firma de convenio de cooperación interinstitucional entre asociación de aldeas infantiles soso d el salvador y alcaldía municipal del Congo departamento de santa ana,.**7-** nombramiento de sustitución de miembro de comisión de ética gubernamental.**8-** permiso de empleada municipal. **9-** informe de gerente de servicios municipales. - **10-** solicitud de empleada municipal.**11-** puntos varios., Se establecieron como puntos varios los siguientes: **1-** Informe (Señor Alcalde Municipal) **2-** Informe De Comisión Legal Y Hacienda Pública (Síndico Municipal) **3-** Solicitud (Miguel Ángel Flores). Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica **Por**



Unanimidad. Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO.-** Comisión de ley de la Carrera Administrativa Municipal presenta informe donde hace de conocimiento que el día diecisiete de marzo del presente año, se reunieron en el despacho municipal de la Alcaldía, para darle cumplimiento a la resolución remitida a dicha comisión, en reunión de concejo ordinaria número siete de fecha cuatro de marzo del presente año, para lo cual mencionan que con respecto al empleado Luis Alonso Balladares Gutiérrez tiene nueve años laborando en esta institución como motorista de moto niveladora, tiene la experiencia y es la persona idónea para esa plaza, por lo que se sometió a votación y con cuatro votos a favor, toman a bien enviar al concejo nota para que se haga la creación de la plaza de motorista de moto niveladora y se le asigne al empleado en referencia y sea incluido a la planilla de empleados con estabilidad laboral, ya que por el momento se le paga en el planilla de eventuales, por disposición administrativa, por lo que posterior se le hará el procedimiento legal para ser inscrito en el registro nacional de la ley de la carrera administrativa municipal.- **RESOLUCIÓN:** Pendiente. - **DOS.** - La señora Yamileth Rojas Guerrero presenta nota donde solicita la construcción de un muro de contención, ya que el terreno donde reside se está derrumbando y su casa corre riesgo de caerse y en vista que no cuenta con recursos necesarios para realizar dicho muro, realiza dicha solicitud, esperando una respuesta favorable. - **RESOLUCIÓN:** Giran instrucciones al Gerente de Servicios Municipales, para que realice inspección y presente informe al Concejo. -

A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente y **CONSIDERANDO I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.- **II)** Que la Constitución de la República en



su Artículo 203, inciso 2° establece la obligación de los Municipios a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional..- **III)** Que el Artículo 48 N° 2 del Código Municipal, establece que, corresponde al Alcalde “*Llevar las relaciones entre la municipalidad que representa y los organismos públicos y privados, así como con los ciudadanos en general*”.- **IV)** Que conforme a lo establecido en el Artículo 30 N° 11 del Código Municipal, establece que: “*Son facultades del concejo: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones*”. **V) SOS el salvador** es una organización sin fines de lucro con presencia en más de 135 países en el mundo dedicada a la protección de niñas niños adolescentes y jóvenes expuesto al riesgo social, Centrada en el desarrollo integral y progresivo de cada niña, niño, adolescente y joven brindándoles atención directa individualizada según su características y contexto que es necesario que el alcalde municipal celebre convenio de cooperación interinstitucional entre asociaciones aldeas infantiles **SOS DE EL SALVADOR** y alcaldía municipal de El Congo Departamento de Santa Ana, **VI).POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 numeral 4, Artículos 29 y 30 Números 4, 11 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD se ACUERDA:** I) **AUTORIZAR CONVENIO** de cooperación interinstitucional entre asociación aldeas infantiles SOS de El salvador y alcaldía municipal de El Congo Departamento de Santa Ana. II) **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, para que en nombre y representación de la municipalidad, firme el “ **AUTORIZAR CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS DE EL SALVADOR Y ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO**”
Certifíquese y notifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que en el acuerdo número uno del acta número cinco se acordó Nombrar en la **COMISION MUNICIPAL DE ETICA GUBERNAMENTAL** a la licenciada **CLARIBEL DE JESUS IRAHETA PEÑA propietario y licenciada YOLANDA ISABEL HERNÁNDEZ DE CALDERÓN.** como suplente II) debido a



que la licenciada Claribel Iraheta renunció a la municipalidad el treinta de diciembre de dos mil veintiuno es necesario nombrar un remplazo en dicha comisión, por lo que el alcalde trae al seno del consejo municipal para que forme parte al licenciado RAFAEL ANTONIO JOVEL LOBATO (GERENTE LEGAL). **III) POR LO TANTO EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:** con fundamento en los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículo 34, 35 y 43 del Código Municipal, artículo 25, 26 ley de ética gubernamental, 24, 30,31,32,33 reglamento de la ley de ética gubernamental. POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** **I) SUSTITUIR** a la licenciada **CLARIBEL DE JESUS IRAHETA PEÑA propietario** de la *COMISION MUNICIPAL DE ETICA GUBERNAMENTAL*, ya que en diciembre de dos mil veintiuno presento renuncia a esta municipalidad Y Nombrar al **licenciado RAFAEL ANTONIO JOVEL LOBATO (GERENTE LEGAL) COMO PROPIETARIO DE LA COMISION MUNICIPAL DE ETICA GUBERNAMENTAL**, quien tendrá JUNTO A LA licenciada **YOLANDA ISABEL HERNÁNDEZ DE CALDERÓN (SUPLENTE)** las facultades y obligaciones que establece la Ley y su respectivo Reglamento. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO TRES. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** que se tiene a la vista solicitud de empleada municipal en el cual solicita permiso personal por diecisiete días sin goce de sueldo en el periodo comprendido del cuatro al veinte de julio por motivos personales y familiares. **II)** Que este Concejo Municipal analiza y evalúa dicha solicitud y toman a bien aprobarla.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD **ACUERDA:** **APROBAR PERMISO PERSONAL** a la empleada **KARLA MILAGRO CHICAS JOVEL (JEFA DE ARCHIVO)**, para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del cuatro al veinte de julio del presente año



haciendo un total de diecisiete días, por motivos personales y familiares. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

A continuación se desarrollo punto de agenda numero nueve informe de gerente de Servicios Municipales I) en el cual informa al honorable concejo que de nota remitida a la unidad de planificación y servicios municipales con fecha catorce de febrero de dos mil veintidós donde solicita la adesco de la colonia el Carmen la ayuda de poner tubería para drenaje de el empozamiento de agua en avenida numero ocho calle numero uno, y que este afecta varias casas en época de invierno, manifiesta que al realizar inspección se verifico que si existe ese problema del drenaje, a razón de esto se hizo un diseño y presupuesto del caso antes mencionado y que detalla a continuación: 45 metros cúbicos de piedras \$ 1,125.00 dólares, noventa bolsas de cemento \$ 810.00 dólares treinta y dos metros cúbicos de arena \$800.00 dólares, dos ángulos de una y media pulgada \$ 28 .00 dólares seis varillas de media pulgada \$ 54.00 dólares, II) El Honorable Concejo Estudia El Informe Presentado y manifiestan que hay una carpeta y que de ahí se realice el proyecto. Notifíquese a Gerente General, Gerente De Servicios Municipales Y A Desarrollo Social.

ACUERDO NÚMERO CUATRO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** *I) SE TIENE A LA VISTA INFORME DEL GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES en el que manifiesta que por órdenes giradas por el Concejo Municipal en cesión ordinaria número trece con fecha veintinueve de abril del presente año, en el que se solicitó inspección en la casa de del señor Santos Francisco Landaverde, ya que dicho señor solicito al concejo municipal solicitando seis docenas de lámina, tres yardas, diez bolsas de cemento y tres canales para techo. II) El gerente de servicios municipales informa que se realizó la inspección y constato que la lamina se encuentra muy dañada y se necesita realizar un encementado en dos cuartos. III) EL honorable concejo analiza el informe presentado y manifiesta que no hay liquides para ayudar con todos los materiales que necesita el señor FRANCISCO, pero debido a que el techo de la*



vivienda se encuentra en mal estado el concejo RESUELVE: De conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD ***ACUERDA:*** ***I) REALIZAR LA DONACION DE SEIS DOCENAS DE LAMINAS al señor SANTOS FRANCISCO LANDAVERDE. II) SE LE GIRA INSTRUCCIÓN AL JEFE DE UACI REALIZAR EL RESPECTIVO PROCESO. - III) SE LE GIRA INSTRUCCIONES AL TESORERO MUNICIPAL EROGAR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE FONDO MUNICIPAL EN CONCEPTO DE DONACION DE SEIS DOCENAS DE LAMINAS. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE***

ACUERDO NÚMERO CINCO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y ***CONSIDERANDO:*** ***I) Que se tiene a la vista solicitud de la empleada SAIDA MABEL MONICO ESCALANTE (CAJERA), quien solicita compra de lentes graduados, ya que según el artículo 40 LITERALES A Y D del reglamento interno de trabajo establece que “el concejo municipal aprobar el monto a otorgar en concepto de subsidio según corresponda. Se podrá conceder un subsidio para los empleados municipales que necesiten lentes graduados o hacer un cambio en los mismos, por una modificación en la graduación, de acuerdo a los siguientes criterios: A) Que el solicitante sea empleado activo de la alcaldía, con un año como mínimo de haber ingresado a trabajar, sea por nombramiento o contrato. D) El subsidio se otorgará de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente; el interesado deberá presentar la factura, con la cual se tramitará dicho subsidio. II) Que el concejo municipal analiza el escrito presentado y manifiesta que efectivamente está establecido el subsidio en el reglamento interno y que hay una necesidad por parte de la empleada municipal, además verifican la factura presentada, de un total de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$100.00). III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:*** y de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 30 Numeral 4, 14 y 20, Artículos 34 y 35 del Código Municipal. POR UNANIMIDAD ***ACUERDA:*** ***I) AUTORIZAR*** el subsidio



económico que establece el artículo 40 del reglamento interno de trabajo a favor de la empleada municipal **SAIDA MABEL MONICO ESCALANTE (CAJERA)**. **II) AUTORIZAR** al TESORERO MUNICIPAL a erogar de **FONDO MUNICIPAL**, de la cifra presupuestaria **51107**, la cantidad de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00)**.- certifíquese y comuníquese.

A continuación, se desarrolló el punto vario número uno Informe de alcalde municipal: el señor alcalde municipal toma la palabra e informa el Concejo Municipal.

- 1- Se ha recibido resolución del viceministerio de transporte donde autorizan a la municipalidad hacer el cambio de la nomenclatura vial, este servidor hizo dos solicitudes el año pasado, pero también ya había una solicitud de dos mil veinte de la administración anterior, no traje la resolución porque hay unos detalles que no cuadran, esta pendiente de subsanar esos detalles con el inspector. Lo otro es que nos delegan la responsabilidad de diseñar un proyecto para señalizar todo ese nuevo tramo y esa nuevo sentidos de circulación, ahí viene el detalle de los altos y los cruce peatonales, en su momento se va delegar el personal idóneo para que haga ese trabajo, pero quedaremos sujeto a lo que diga el inspector, desde el sector del Quinder hasta la línea férrea pasara a ser sentido único demarcado como eje preferencial a ambos lados estrictamente prohibido el parqueo de vehículos en esa zona, la calle de la alcaldía que unos le dicen san Ceferino Mancía, otros avenida Jerusalén, esa pasara hacer de un solo sentido de sur a norte, lo que se estaba analizando es que de sur a norte esta la calle principal, la cuarta calle y la pancho Lara de doble sentido, les adelanto esto porque hay que ir pensando en un plan de orientación ciudadana y tendremos que auxiliarnos con personal de la municipalidad específicamente con desarrollo social y agentes del CAM.
- 2- Quiero pedirles a los profesional de ingeniería que me ayuden en el cao del mercado, el representante legal de la empresa esta renuente de ellos no tienen capacidad de seguir a menos que se le permita una revaloración de precios, si no exige rescindir el contrato, pero como se va a rescindir de un contrato si no tenemos



el detalle técnico de avance de la obra, los plazos ya se vencieron entonces les solicito que juntamente con la ingeniero Ana Isis el pasante de arquitectura y Andrés, se revise partida por partida de esa carpeta para ver el nivel de avance de la obra y al tener un dictamen de esa comisión traerlo aquí tomar una decisión si se le van a correr las garantías o se ira a litigio con ellos o habrá necesidad de contratar otra empresa, ya no es problema de la municipalidad si no que de la empresa constructora a quien se le dio la oportunidad y sin embargo no dieron respuesta en los términos que se había acordado con ellos, la negligencia es de ellos, el caso también lo están estudiando los abogados de la municipalidad.

Toma la palabra el señor Miguel Ángel Flores y menciona que la comisión ya está.

Toma la palabra el ingeniero Rafael Enrique Molina y menciona que es necesario hacer un análisis financiero y análisis de obra.

Toma la palabra el señor Nefalí De Jesús Calderón, quien menciona que debería de buscársele una salida, la comisión es la decisión correcta que vea la parte financiera y la parte de la obra y el honorable concejo que tome la decisión al final, y pues sabemos que hay unos productos que han aumentado el cien por ciento del año pasado a la fecha, ese informe dará una certeza de lo que tenemos.

El alcalde Municipal menciona que trabajaría la comisión que ya está nombrada, Ingeniero Miguel Ángel Lemus, Rafael Enrique Molina, Ingeniera Ana Isis Recinos Y Andrés De Jesús Landaverde quienes deben de presentar informe en la próxima Reunión De Concejo.

ACUERDO NÚMERO SEIS. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I) *Que en vista que la comisión Legal Y Hacienda Pública se reunieron en la alcaldía a las catorce horas del día martes diecisiete de mayo del presente año, para tratar el tema de finanzas municipales y la nueva ordenanza a municipal, y en una de sus recomendaciones establecen que es necesario tomar en cuenta una DISPENSA DE MULTAS E***



INTERESES para recaudar fondos y brindar apoyo a los usuarios que quieren poner al día sus impuesto y tasas municipales. II) El Concejo Municipal analiza la recomendación de la comisión y con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del Municipio es conveniente crear un instrumento jurídico con carácter transitorio que estimule a los contribuyentes en el pago de sus deudas con esta Municipalidad.- III) Que es obligación de la Municipalidad buscar los mecanismos estratégicos para que la población de El Congo cumpla con sus obligaciones tributarias.- IV) Que es importante que el Gobierno Municipal de El Congo, mejore su nivel de ingresos propios procedente de los tributos municipales, para invertir en obras a las comunidades V) Que es necesario que el Gobierno Municipal opte con esta iniciativa a promover una cultura de pago en los contribuyentes y además disminuir el índice de morosidad existente VI) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO**

RESUELVE: De conformidad a los Artículos 203 y 204 ordinal 5º de la Constitución de la República; Artículo 3 Numerales 1 y 5, Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 32, 34, 35 y 43 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo y regularan las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales, **POR UNANIMIDAD ACUERDA: I) DECRETAR E IMPLEMENTAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL CONGO. II) DICHA EXENCION DE INTERESES Y MULTAS TENDRA VIGENCIA HASTA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. III) Publíquese Dicha ordenanza la cual entrara en vigencia ocho días después de publicada en el Diario Oficial. IV) se le gira instrucción al tesorero municipal erogar el pago de la publicación de la cifra presupuestaria 54313.-Certifíquese el presente Acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. –**

Así Mismo Se Desarrolló Punto Vario Número Tres Solicitudes De Miguel Ángel Flores en el que solicita al Concejo Municipal si hay recurso reparar la calle corta a lago si hay cuanto es lo que hay para que se pueda hacer un perfil, y si es posible que el señor alcalde pueda hacer las coordinaciones para que los PDL puedan ayudar, en muchos



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



municipios ellos andan ayudando y evitamos recurso humano. El señor alcalde manifiesta que hay que verificar si hay disponibilidad para realizar ese proyecto. Por lo que se le gira instrucciones al gerente de servicios municipales realizar inspección en conjunto con la ingeniera Ana Isis Recinos y que realice informe de cuanto se podría gastar en la reparación de los tramos en mal estado, posteriormente crear un perfil técnico.

No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas con quince minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -

**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**